Gobierno del Estado de Nayarit

Proyectos de Desarrollo Regional

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-18000-02-11814

1181-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	269,682.6
Muestra Auditada	55,511.1
Representatividad de la Muestra	20.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) aportados por la Federación durante 2016 al estado de Nayarit por 269,682.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 55,511.1 miles de pesos, monto que representó el 20.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno.

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel bajo

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Nayarit en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se

considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-A-18000-02-1181-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos.

2. El Gobierno del Estado de Nayarit abrió siete cuentas para la administración de los recursos del PDR 2016; sin embargo, dichas cuentas no fueron específicas, en virtud de que se realizaron operaciones que no corresponden a los fines y objetivos del subsidio.

Adicionalmente, la SAF transfirió 1,845.9 miles de pesos a la SOP por conceptos de Gastos por comprobar, de los cuales no se presentó comprobación del gasto por 1,662.5 miles de pesos.

16-B-18000-02-1181-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no administraron los recursos del subsidio en cuentas bancarias específicas.

16-A-18000-02-1181-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,662,537.18 pesos (un millón seiscientos sesenta y dos mil quinientos treinta y siete pesos 18/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del subsidio, por la falta de comprobación del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del subsidio, de acuerdo con la normativa correspondiente.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y el cierre del ejercicio, se constató que no existe congruencia entre los saldos bancarios y el monto reportado como pendiente de ejercer.

16-B-18000-02-1181-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron correctamente los montos pendientes de ejercer.

Registro e información financiera de las operaciones.

4. El Gobierno del Estado de Nayarit registró contablemente las operaciones del PDR 2016; sin embargo, no existe congruencia de los importes registrados y los saldos en los estados de cuenta bancarios.

16-B-18000-02-1181-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron correctamente los recursos del subsidio en la contabilidad.

Destino de los recursos.

5. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió 269,682.6 miles de pesos de PDR 2016, de los cuales, al 30 de junio de 2017, ejerció 198,290.0 miles de pesos, por lo que queda pendiente por ejercer 71,392.5 miles de pesos.

Adicionalmente, la entidad no comprometió recursos, ni contó con obligaciones formales de pago por 8,626.0 miles de pesos y rendimientos por 299.5 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL
CUENTA PÚBLICA 2016
RECURSOS COMPROMETIDOS
(Miles de pesos)

Concepto	Importe ministrado	Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2016	Recursos ejercidos a la fecha de la auditoría	Recursos pendientes de ejercer	Monto de capital sin compromiso de pago
Convenio 1	36,593.0	36,593.0	36,549.2	43.8	0.0
Convenio 2	19,780.0	19,696.7	19,677.2	102.8	83.3
Convenio 3	69,230.0	66,195.5	52,869.1	16,360.9	3,034.5
Convenio 4	31,153.5	30,473.5	18,953.8	12,199.7	680.0
Convenio 5	46,483.0	43,706.6	38,033.5	8,449.5	2,776.4
Convenio 6	42,922.6	41,463.2	21,283.4	21,639.1	1,459.4
Convenio 7	23,520.5	22,928.1	10,923.8	12,596.7	592.4
SUBTOTAL	269,682.6	261,056.6	198,290.0	71,392.5	8,626.0

FUENTE: Convenios de los PDR 2016, suscritos del 1 de junio de 2016 al 9 de diciembre de 2016, expedientes técnicos de las obras y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Se generaron rendimientos financieros por 299.5 miles de pesos que no fueron comprometidos.

16-A-18000-02-1181-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,925,472.07 pesos (ocho millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos 07/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos y rendimientos financieros que no estaban comprometidos al 30 de diciembre de 2016.

6. El Gobierno del Estado de Nayarit pagó recursos del PDR 2016 por 3,735.3 miles de pesos para mantenimientos menores, impresoras, computadoras y una obra, los cuales no cumplen con el destino del gasto; adicionalmente, se adquirió un vehículo mediante un contrato, el cual no está contemplado como equipamiento para proyecto de obra y no fue comprometido en el ejercicio fiscal 2016.

16-A-18000-02-1181-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,735,273.86 pesos (tres millones setecientos treinta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos 86/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos que no cumplen con el destino del subsidio, y por la adquisición de un vehículo que no fue comprometido durante 2016.

7. La SAF aplicó las retenciones de 5 al millar en las estimaciones de cuatro obras financiadas con recursos del PDR 2016; sin embargo, no enteró 152.0 miles de pesos de las retenciones a la dependencia correspondiente.

16-A-18000-02-1181-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 152,012.64 pesos (ciento cincuenta y dos mil doce pesos 64/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por retenciones que no fueron enteradas a la dependencia correspondiente.

Obra pública.

8. Con la revisión de los expedientes unitarios de cuatro obras públicas, se verificó que fueron adjudicadas por licitación pública y formalizadas mediante contratos; sin embargo, no contaron con las actas entrega recepción, extinción de derechos y finiquitos de obra, aun cuando los plazos de ejecución pactados se encontraban concluidos a la fecha de la auditoría.

16-B-18000-02-1181-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las actas entrega recepción, extinción de derechos y finiquitos de obra.

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de cuatro obras públicas, se observó que la entidad otorgó anticipos correspondientes al 30.0% de los montos contratados, de los cuales dos obras quedaron pendientes de amortizar los anticipos por 2,202.1 miles de pesos y 8,900.4 miles de pesos, respectivamente.

16-A-18000-02-1181-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,102,475.16 pesos (once millones ciento dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 16/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por anticipos que no fueron amortizados.

10. Con la revisión física de dos obras públicas denominadas “Construcción de alcantarillado sanitario, alumbrado público, empedrado ahogado en el municipio de Tepic Nayarit” y “Construcción de campo de béisbol en la localidad de San Luis de Lozada en el municipio de Tepic, Nayarit”, se observó que se autorizaron pagos a los contratistas por trabajos no ejecutados por 478.7 miles de pesos y 4,588.6 miles de pesos, respectivamente.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la ejecución de los trabajos pagados por 4,764.5 miles de pesos de ambas obras, quedando pendiente reintegrar a la Tesorería de la Federación 302.8 miles de pesos.

16-A-18000-02-1181-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 302,760.15 pesos (trescientos dos mil setecientos sesenta pesos 15/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos de trabajos que no fueron ejecutados.

11. Con la revisión física de las obras denominadas "Construcción de alcantarillado sanitario, alumbrado público, empedrado ahogado en el municipio de Tepic, Nayarit", "Electrificación Guayabitos-Monteón, en el municipio de Compostela", "Etapa final del paso superior Mezcales, en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit" y "Construcción de campo de béisbol en la localidad de San Luis de Lozada en el municipio de Tepic, Nayarit", pagadas con recursos del PDR 2016, se constató que se encontraban en proceso; sin embargo, los plazos de ejecución pactados a la fecha de la auditoría se encontraban concluidos, sin contar con la aplicación de penas convencionales por 26.2 miles de pesos, 28.6 miles de pesos, 88.9 miles de pesos y 157.5 miles de pesos, respectivamente.

16-A-18000-02-1181-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 301,227.78 pesos (trescientos un mil doscientos veintisiete pesos 78/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por penas convencionales no aplicadas.

Gastos indirectos.

12. Con la revisión de los pagos de gastos indirectos de cuatro obras, se verificó que no rebasan el 2.0% del monto de los proyectos.

Transparencia.

13. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de Proyectos de Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Nayarit en 2016, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales 1)	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega		
Avance Financiero	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión		
Avance Financiero	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ
Calidad		NO
Congruencia		NO

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la cuenta pública 2016.

1) Para efecto del subsidio los recursos se empezaron a ministrar a partir del tercer trimestre y no contó con Ficha de Indicadores.

El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el tercer y cuarto trimestre de los formatos de Avance Financiero y Gestión de Proyectos, los cuales publicó en su página de internet y en el periódico oficial local; no obstante, la información reportada del cuarto trimestre del formato Avance Financiero no coincide con la información financiera y del formato Gestión de Proyectos no se reportó el total de proyectos realizados, por lo que no contó con la calidad y congruencia requerida.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Nayarit dispone de un Plan Anual de Evaluación; sin embargo, no se contó con evidencia de la evaluación al subsidio PDR 2016 de conformidad a la normativa.

16-B-18000-02-1181-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los montos fueran reportados con calidad y en congruencia con la información financiera, así como por la falta de evidencia de la evaluación del subsidio.

14. El Gobierno del Estado de Nayarit no publicó en su página de Internet y en otros medios, la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros.

Adicionalmente, la documentación no contó con las leyendas "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" y “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

16-B-18000-02-1181-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información relativa a las obras en ejecución, ni verificaron que la documentación soporte contara con las leyendas establecidas en la normativa.

15. Con la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nayarit 2016, se observó que no se detalla el ejercicio del gasto público correspondiente a la aplicación de los recursos del PDR 2016.

16-B-18000-02-1181-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en la cuenta pública 2016 la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 26,181.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 14 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 7 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 55,511.1 miles de pesos, que representó el 20.6% de los 269,682.6 miles de pesos transferidos a la entidad federativa, mediante el subsidio de Proyectos de Desarrollo Regional 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 30 de junio de 2017, la entidad federativa, no había ejercido el 26.5% de los recursos transferidos; esto influyó en los objetivos del subsidio y retraso en la operatividad de las obras.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, que generaron un probable daño a la

Hacienda Pública Federal por un importe de 26,181.8 miles de pesos, el cual representa el 47.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio Proyectos de Desarrollo Regional, ya que la entidad federativa no realizó la evaluación sobre los resultados del subsidio, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la entidad federativa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del subsidio, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
C.P. José Luis Bravo Mercado	Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Administración y Finanzas (SAF), de Obras Públicas (SOP) y el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), todos del Gobierno del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracción II.

2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 28, 34, 36, 38, 69, 70, fracción I; 71, 72 y 79.

4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46 bis, 64, 65 y 66.

5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 81, 84, fracciones I y VI y 113.

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit: artículos 3 y 5.

Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional: numerales 4, fracción IX; 5, 14, 15, 24, 27, 29 y 30.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit: cláusulas octava, segundo párrafo, décima segunda, párrafo cuarto y décima tercera.

Ley Federal de Derechos: artículo 191.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCG/DGCAG/1320/2017 de fecha 12 de septiembre de 2017, que se anexa a este informe, así como demás oficios en alcance a éste, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 se consideran como no atendidos.

NAYARIT

SCG
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORIA GENERAL

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
12:41
14 SEP 2017
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Oficio número SCG/DGCAG/1320/2017
Asunto: Se remite información
Tepic, Nayarit; 12 de septiembre de 2017

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio número DARFT-"A2"/117/2017 emitido por la Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A2" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual se notifican los resultados finales y observaciones preliminares correspondiente a la 1181-DS-GF, con título "Proyectos de Desarrollo Regional", cuenta pública ejercicio 2016.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, le remito oficios presentados para atención de los resultados finales y observaciones preliminares, adjuntando la información y documentación siguiente:

1. Copia de oficio número SOP/DGN/DCI/2350/2017, presentado por el Secretario de Obras Públicas, adjuntando respuesta a los resultados número 01, 02, 05, 06, 08, 10 y 11, anexando la información y documentación debidamente certificada.
2. Copia de oficio número DG/DT/1462/2017, emitido por el Director General de Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, adjuntando respuesta a los resultados número 13 y 15, anexando la información y documentación debidamente certificada.
3. Copia de oficio número SPPP-DJ-136/2017, presentado por el Secretario Planeación, Programación y Presupuesto, mediante el cual informa que no es competente para pronunciarse respecto de las respuestas o solventación de la auditoría número 1181-DS-GF.

Por lo que solicito sea considerada y recibida de conformidad, en espera de su revisión y valoración para la solventación correspondiente, quedando al pendiente de sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECIÓN"
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA DE LA
CONTRALORIA GENERAL

C.P. y A. LUIS ANTONIO APASEO GORDILLO

SEP 15 PM 12:28

C.c.p.- Archivo.
MVPP/JPPM/jrsl

ZACATECAS NÚMERO 30 SUR, COLONIA CENTRO
C.P. 63000 TEPIC NAYARIT
TELS. 01 (311) 215 2174 AL 76
scontraloria@nayarit.gob.mx

GOBIERNO DE LA GENTE
NAYARIT